

Intervención de la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, con la iniciativa con proyecto de decreto y adición al Artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Gracias, diputada presidenta.

Con su venia, daré lectura a mi iniciativa.

La suscrita su servidora Jessica Ivette Alejo Rayo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, esta iniciativa con proyecto de decreto y adición al Artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de conformidad con lo siguiente:

Los ayuntamientos son la forma de gobierno más próximo a la sociedad. El Municipio debe ser entendido

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Julio 2022

como el espacio de vida y de realización plena de todas las personas. Sin duda el fortalecimiento de los gobiernos municipales pasa por la consolidación de formas de gobierno abierto que permitan tener un cabildo transparente y una ciudadanía informada sobre lo que está ocurriendo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, que se encuentra investido de personalidad jurídica y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana través del cabildo abierto y en tiempo real.

Desde la expedición de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero vigente, en su artículo 51 se encuentra prevista la celebración de cabildo en los

ayuntamientos. En el cual establece que “Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos o en un recinto previamente declarado oficial para la sesión, se convocarán obviamente con 24 horas de anticipación”.

Lo importante y cierto que es aquí donde se toman las decisiones que en ocasiones llegan afectar a la ciudadanía porque son muy importantes y no son visibles para la sociedad.

Es por ello que el avance de tecnologías y plataformas, es asequible para tener el principio máximo de publicidad, en las sesiones de carácter público que realicen los cabildos en Guerrero, eso dará un impulso definitivo a la consolidación, de los gobiernos abiertos y abonará a enriquecer la vida democrática en los municipios, fomentará la participación social, la transparencia y la rendición de cuentas que es lo que está pidiendo la ciudadanía, dentro de ello también estar informada de lo que está

ocurriendo y lo que se está discutiendo en estas sesiones.

La legislación, principalmente las que rigen a los diversos poderes y órganos de gobierno, debe estar orientada a consolidar el principio democrático de gobiernos abiertos. Que si bien es cierto ha dado ya sus primeros pasos, sobre todo en materia de transparencia y participación social, también es cierto que aún tenemos mucho camino por recorrer.

México se ha comprometido a mejorar las gobernanzas actuales, porque forma parte de la alianza internacional para el gobierno abierto, a través de las innovaciones y modelos adaptables en cada Municipio para tener una mejor progresividad en todo el Estado.

La Alianza para el gobierno abierto, actualmente la integran 79 países y 20 gobiernos subnacionales, los cuales han realizado más de 3,100 compromisos para que sus gobiernos sean más abiertos y responsables.

En su documento fundacional de esta alianza, la denominada declaración de gobierno abierto, establece los siguientes principios y compromisos:

1. Incrementar la disponibilidad de la información gubernamental;
2. Apoyar la participación cívica.
3. Implementar altos estándares de integridad profesional en el servicio público.
4. Incrementar el acceso a nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas.

A diferencia de otros países que reconocen al gobierno abierto como una opción de colaboración entre diversos actores, en México, la responsabilidad de consolidar un gobierno abierto y público es una obligación descrita en el artículo 59, Capítulo III del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública. "Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones es coadyuvar con

los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Últimamente se han presentado escenarios, como lo es el uso de las redes sociales donde las tecnologías han llegado en todo el Estado de Guerrero y es accesible, es por ello que en los hoy 80 Ayuntamientos y un Consejo Municipal Comunitario, así como 4 ayuntamientos de nueva creación, hacen un total de 85 municipios de nuestro Estado y estos deben estar en condiciones de transmitir en vivo las sesiones de Cabildo.

La iniciativa que presento, contempla también, que, en caso de alguna falla de internet, la sesión sea grabada y publicada posteriormente en un plazo razonable de 48 horas siguientes a la celebración de dicha sesión de cabildo.

Es importante señalar que esta es una realidad impulsada de la sociedad civil y que ya ha encontrado eco en otros estados y particularmente en municipios de San Luis Potosí, Estado de México, Querétaro, Colima y Chihuahua, por lo que en Guerrero debe de ponerse a la vanguardia con gobiernos municipales abiertos y públicos a la ciudadanía.

El gobierno abierto no es una nueva forma o modo de participación política, ni mucho menos un método tecnológico para mayor comunicación frente a los representados, su principal objetivo es la construcción de una nueva filosofía de como gobernar, consiste en la vinculación participativa entre el ciudadano, la autoridad frente a la gestión pública y sus resultados.

En consecuencia, se estima necesario, la implementación de medidas y programas al gobierno abierto, ya que por su importancia en

la actualidad fortalece ejes principales como son:

Promover la cultura de transparencia, la institucionalidad, la rendición de cuentas, la integridad pública y sobretodo el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos de carácter público y de los asuntos que lo vinculan.

Es por eso que la presente iniciativa, pretende responder a las necesidades y tendencias en materia de gobierno abierto y de transparencia municipal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a esta Soberanía, adicionar el artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Guerrero, lo siguiente:

Todas las sesiones de cabildo, deberán ser públicas, por lo que deberán ser transmitidas en vivo a través de plataformas oficiales, en caso de presentar fallas en la señal, dicha sesiones deberán ser gravadas en medios electrónicos para su

publicación a través de sus plataformas oficiales en plazo no mayor a 48 horas.

Por lo anterior expuesto considero necesario, plantear la necesidad de que en Guerrero, se legisle sobre esta materia tan importante, puesto que si no sucede no habrá ningún progreso en normas significativas, sin las adecuaciones de sus leyes.

Por ello someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Primero: se reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

El artículo 51, las sesiones de los Ayuntamientos se celebraran en la sala de cabildos o en un Recinto previamente declarado oficial para la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Julio 2022

sesión, se convocara con 24 horas de anticipación, todas las sesiones de cabildo serán públicas por lo que deberán ser transmitidas en vivo a través de plataformas oficiales, en caso de presentar fallas en la señal, dicha sesión deberá gravarse en medios electrónicos para su publicación a través de sus plataformas oficiales en un plazo no mayor a 48 horas de su celebración.

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Remítase el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

Tercero: Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la Página Web y en el Canal de Televisión Oficial del Congreso del Estado.

Es cuanto, diputada.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO Y ADICIÓN AL ARTICULO 51 DELA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. DIP.FLOR AÑORVE OCAMPO. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe **Jessica Ivette Alejo Rayo** integrante de la fracción parlamentaria del Partido Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que confieren los artículos 65, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Julio 2022

sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO Y ADICIÓN AL ARTICULO 51 DELA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, **DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos son la forma de Gobierno más próximo a la sociedad. El Municipio debe ser entendido como el espacio de vida y de realización plena de todas las personas. Sin duda el fortalecimiento de los gobiernos municipales pasa por la consolidación de formas de gobierno abierto que permitan tener un cabildo transparente y una ciudadanía informada sobre lo que está ocurriendo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que se encuentra

investido de personalidad jurídica y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana través del cabildo abierto y en tiempo Real.

Desde la expedición de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero vigente, en su artículo 51 se encuentra prevista la celebración de cabildo en los Ayuntamientos. En el cual establece “Las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos o en un recinto previamente declarado oficial para la sesión, se convocarán con 24 horas de anticipación”.

Lo importante y cierto que es aquí donde se toman las decisiones que en ocasiones llegan afectar a la ciudadanía porque son muy importantes y no son visibles para la Sociedad.

Es por ello que el avance de tecnologías y plataformas, es asequible para tener el principio máximo de publicidad, en las sesiones de carácter público que realicen los cabildos en Guerrero, eso dará un impulso definitivo a la consolidación, de los gobiernos abiertos y abonará a enriquecer la vida democrática en los municipios, fomentará la participación social, la transparencia y rendición de cuentas que es lo que está pidiendo la ciudadanía, dentro de ello también estar informada de lo que está ocurriendo y lo que se está discutiendo en estas sesiones.

La legislación, principalmente las que rigen a los diversos poderes y órganos de gobierno, debe estar orientada a consolidar el principio democrático de Gobiernos Abiertos. Que si bien es cierto ha dado ya sus primeros pasos, sobre todo en materia de transparencia y participación social, también es cierto que aún tenemos mucho camino por recorrer.

México se ha comprometido a mejorar las gobernanzas actuales, porque forma parte de la Alianza Internacional para el Gobierno Abierto, a través de las Innovaciones y modelos adaptables en cada Municipio para tener una mejor progresividad en todo el Estado.

La Alianza para el gobierno Abierto, Actualmente la integran 79 países y 20 gobiernos subnacionales, los cuales han realizado más de 3,100 compromisos para que sus gobiernos sean más abiertos y responsables. En su documento fundacional de esta alianza, la denominada Open Government Declaration, establece los siguientes compromisos:

1. Incrementar la disponibilidad de la información gubernamental;
2. Apoyar la participación cívica;
3. Implementar altos estándares de integridad profesional en el servicio público;
4. Incrementar el acceso a nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas.

A diferencia de otros países que reconocen al gobierno abierto como una opción de colaboración entre diversos actores, en México, la responsabilidad de consolidar un gobierno abierto y público es una obligación descrita en el artículo 59, Capítulo III del TÍTULO CUARTO de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública. “Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvar con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.”

Últimamente se han presentado escenarios, como lo es el uso de las Redes Sociales donde Las Tecnologías han llegado en todo el Estado de Guerrero y es accesible, es por ello que en los hoy 80 Ayuntamientos y un Consejo Municipal Comunitario, así como 4 ayuntamientos de nueva creación, hacen un total de 85 municipios de

nuestro Estado estén en condiciones de Transmitir en vivo las Sesiones de Cabildo.

La iniciativa que presento, contempla también, que, en caso de alguna falla de Internet, la sesión sea grabada y publicada posteriormente en un plazo razonable de 48 horas siguientes a la celebración de dicha sesión de cabildo.

Es importante señalar que esta, es ya una realidad impulsada desde la sociedad civil y que ya ha encontrado eco en otros estados y particularmente en municipios de San Luis Potosí, Estado de México, Querétaro, Colima y Chihuahua, por lo que en Guerrero debe ponerse a la vanguardia con gobiernos municipales abiertos y Públicos a la ciudadanía.

El gobierno abierto no es una nueva forma o modo de participación política, ni mucho menos un método tecnológico para mayor comunicación frente a los representados, su principal objetivo es la construcción

de una nueva filosofía de como gobernar, consiste en la vinculación participativa entre el ciudadano, la autoridad frente a la gestión pública y sus resultados.

En consecuencia, se estima necesario la implementación de medidas y programas al gobierno abierto, ya que por su importancia en la actualidad fortalece ejes principales como lo son; promover la cultura de transparencia, la institucionalidad, la rendición de cuentas, integridad pública y sobre todo el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos de carácter público y de los asuntos que los vinculan.

Es por eso que la presente iniciativa pretende responder a las necesidades y tendencias en materia de gobierno abiertos y de transparencia municipal, buscando el fortalecimiento de las sesiones de los cabildos públicos y transmitidos en tiempo real, para que la ciudadanía sea participe y de seguimiento puntual de las decisiones y acciones

a tomar por parte de los representantes de los distintos ayuntamientos de todo el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a esta Soberanía, Adicionar el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Guerrero, lo siguiente: **“Todas las sesiones de cabildo serán públicas, por lo que, deberán ser transmitidas en vivo a través de plataformas oficiales. En caso de presentar fallas en la señal, dichas sesiones deberán grabarse en medios electrónicos, para su publicación a través de las plataformas oficiales en un plazo no mayor a 48 horas de su celebración.”** Que consiste en agregar las trasmisiones en vivo, donde los cabildos sean Públicos y exista una transparencia más directa en la sociedad. Para ello presento el siguiente cuadro comparativo.

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO	
Texto vigente	Texto Propuesto
ARTÍCULO 51.-	ARTÍCULO 51.- las

las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos o en un recinto previamente declarado oficial para la sesión, se convocarán con 24 horas de anticipación.	sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos o en un recinto previamente declarado oficial para la sesión, se convocarán con 24 horas de anticipación. Todas las sesiones de cabildo serán públicas, por lo que, deberán ser transmitidas en vivo a través de plataformas oficiales. En caso de presentar fallas en la señal, dichas sesiones deberán grabarse en medios electrónicos, para su publicación a través de las plataformas oficiales en un plazo no mayor a 48 horas de su celebración.”
--	---

materia tan importante, puesto de que, si no sucede, no habrá ningún progreso en normas significativas sin las adecuaciones de sus leyes.

Es por ello, que someto a la consideración de esta soberanía Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL MUNICIPIO.

Primero. Se reforma y adiciona al artículo 51, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51.- las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos o en un recinto previamente declarado oficial para la sesión, se convocarán con 24 horas de anticipación. **Todas las sesiones de cabildo serán públicas, por lo que, deberán ser transmitidas en vivo a través de plataformas**

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Julio 2022

Por lo anterior expuesto, considero necesario plantear la necesidad de que en Guerrero se legisle sobre esta

oficiales. En caso de presentar fallas en la señal, dichas sesiones deberán grabarse en medios electrónicos, para su publicación a través de las plataformas oficiales en un plazo no mayor a 48 horas de su celebración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

Atentamente.

Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.

FUENTES CONSULTADAS

- Congreso de la Unión (2022). La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública.
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2022). Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero.

- <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023728>